REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022) Proceso No 110014003055 2022 00343 00

PRUEBA ANTICIPADA

CITANTE: DISPRIMEDICOS S.A.S.

CITADO: HUGO RAMÓN VASQUEZ NIÑO

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

- **1.-** Dese cumplimiento al artículo 184 del C. G. P, indicando concretamente lo que se **pretende probar**.
- **2.-** Indíquese los hechos que sirven de fundamento a las pretensiones, debidamente determinados, clasificados y numerados [numeral 5° del artículo 82 ibidem].
- **3.-** Relacione en debida forma las pretensiones de la presente solicitud.
- **4.-** Deberá aportar un escrito de demanda, dirigido a esta sede judicial.
- **5.-** Alléguese el documento idóneo que da cuenta que el citado actúa como representante legal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.
- **6.-** El solicitante, acredite que la dirección electrónica de notificación que reportó la demanda, coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.
- **7.** El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos Juez Juzgado Municipal Civil 055 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28fa695528c941bfbd507b84e5faa00771f4e208483c5cdf5821726479021150Documento generado en 21/04/2022 05:52:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica